

## Ordenanza N° 106 (1940)

Vista la comunicación del Departamento Ejecutivo informando que por razones técnicas no podrá colocarse en el edificio de la Sala de Primeros Auxilios Municipal el tanque previsto en los planos respectivos, por no permitirlo la poca altura del tanque- deposito que debía alimentar al mismo, el H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Suprímase la construcción del tanque de hormigón armado de 4.000 litros de capacidad, rubro designado con el número 7 en el Presupuesto de las Obras Sanitarias que forma parte de la documentación aprobada para la construcción del Edificio de la Sala de Primeros Auxilios Municipal.

Art. 2- Autorízase la colocación de dos lavatorios con sus correspondientes instalaciones sanitarias, en las siguientes dependencias del mencionado edificio en construcción: uno en la sala de desinfecciones y el otro en el consultorio. A tal fin el Departamento Ejecutivo requerirá presupuesto al Contratista a cargo de los trabajos.

Art. 3- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 2 días del mes de Septiembre de 1940.

Vicente Urquía

Secretario

Carlos Iacomelli

Presidente